CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1080/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2014 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS" - SEGUNDO LLAMADO - ID 272695.

Asunción, 04 de julio de 2014.

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 588/2014 referente a la Contratación Directa N° 05/2014 "Servicio de Transporte de Personas" - Segundo Llamado - ID 272695, de fecha 26 de junio de 2014, el Interno G.O.C. N° 024/2014 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 26 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es por el total y el Contrato será bajo la modalidad de Contrato Abierto con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, con un monto minimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 90/2014.

Que, el Comité de Evaluación señala que de acuerdo a lo indicado en el Acta de Prórroga de Apertura de Ofertas N° 26/2014, de fecha 18 de junio de 2014, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, siendo las 09:00 horas, se procedió conforme lo establece la Resolución Nº 805/09 "Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de Apertura de Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presenta e número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para realizar la adjudicación", modificando la fecha de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas conforme al Art. 6 de la Resolución DNCP Nº 805/09, de manera a posibilitar un mayor número de oferentes. Asimismo, De acuerdo a los antecedentes obrantes, en la etapa del llamado se ha realizado la Adenda N° 1 que comunica la prórroga de la fecha de presentación y Apertura de sobres, la cual fue difundida en el SICP. Establecido el plazo de prórroga, según lo indicado en el Acto de Apertura de Ofertas N° 28/2014, en fecha 24 de junio de 2014 siendo las 09:00 horas, en la oficina de la Gerencia Operativa de Contratación, se procedió a la Apertura del Sobre Oferta presentado para la Contratación Directa Nº 05/2014 "Servicio de Transporte de Personas" – Segundo llamado - ID 269750.

Que, el Comité de Evaluación indica que contándose solamente con una oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente para la contratación del Servicio de Transporte de Personas; y visto que es la segunda fecha de apertura de ofertas y que se han cumplido todos los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP Nº 805/09; que es necesario contratar el servicio mencionado para el normal desarrollo de las actividades de la Institución; y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación y que posee las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 05/2014 "Servicio de Transporte de Personas" Segundo llamado - ID 272695, a la firma AIRMEN S.A. TAXI AEREO (RUC 80018555-2), bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 04 de julio de 2014, Acta Nº 26/2014, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 05/2014 "Servicio de Transporte de Personas" Segundo llamado - ID 272695, a la firma **AIRMEN S.A. TAXI AEREO** (RUC 80018555-2), bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 1080/2014